

Circular Nro. MEF-STN-2023-0003

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud cierre de cuentas que ya cumplieron con el objetivo para el que fueron creadas

Señores y señoras
Directores y Directoras Financieros
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
En sus Despachos.-

De mi consideración:

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIPI, 5 Normativa del Componente de Tesorería, 5.2 Normas Técnicas de Tesorería de Aplicación General, NTT1 Sistema Único de Cuentas, numeral 1 establece que *"Toda entidad del sector público mantendrá en el depositario oficial de los fondos públicos, sus saldos disponibles en una o las cuentas monetarias que fueren necesarias, en función de los requerimientos que demande el eficiente manejo financiero o lo requiera el proceso de descentralización y desconcentración institucional."*

En este contexto y considerando que en el Banco Central del Ecuador existen cuentas monetarias que no han tenido movimiento por más de un año, agradeceré se disponga realizar periódicamente el análisis sobre la pertinencia de mantener activas o no y del cierre de aquellas cuentas que ya cumplieron con el objetivo para el que fueron creadas, a efectos de mantener las cuentas estrictamente necesarias para su gestión.

De considerar pertinente el cierre de las cuentas, deberán realizar a este Despacho la solicitud respectiva, para lo que observarán los requisitos establecidos en el *"Instructivo para la solicitud de autorización de apertura, cierre y actualización de cuentas en el Banco Central del Ecuador"* que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (ruta: <https://www.finanzas.gob.ec> / Normas técnicas del SINFIPI / Normativa de Tesorería / Cuentas de las Entidades Públicas) .

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpa. Humberto Eduardo Ramírez Ramírez
SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL

aejc/nepm/jpcj